

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

2-8-1813

Junta de Sanidad de Jumilla

En cumplimiento de la Superior Orden comunicada con fecha veinte y tres del próximo Julio executandose en todos sus extremos; Acuerdan Sus Mercedes: Que el Hospital Militar de la Guarnición del Castillo de esta Villa se alege de la misma y coloque en el Almahacén Viejo de las Salinas de ella por ser a propósito el edificio y la calidad del mismo no habiendo otro que reúna las circunstancias favorables para esta disposición que el expresado, acuyo fin se oficiara brevemente á D^o Manuel Baquerin, administrador del ramo de sal en esta Población, para que ponga á disposición de esta Junta las llaves del Edificio referido; Y afin de que los soldados y demás militares de dicha Guarnición, se retiren a su Castillo según y en los terminos que lo tiene mandado el Excmo. Sr. Gral. en Jefe y combiene para los efectos de precaución ordenados; Publíquese vando en que se haga saber a todos los vecinos de esta expresada Villa, no admitan aloxamiento alguno quedando como deben quedar exonerados desde hoy y por aora de los que al presente sufran; Libren en disposición todos los Pudientes que por otro Capitulo no vengán obligados a permanecer en el Pueblo para llenar sus deberes para salirse a los Campos i otras Poblaciones que abien tengan, lo que se les aconseja verifiquen consultando su bien y salud y la de los demás vecinos que estén imposibilitados a hacerlo, mediante aque amenaza el mal y el tiempo del peligro se aproxima; Vien entendido que el que no lo verifique a la mayor vvedad si llega el día, lo que Dios no permita, de declararse sospechoso en su Salud este Pueblo yano se les dara entonces Pasaporte limpio de Sanidad al que no haya salido y desee entonces hacerlo, y aun acaso según las circunstancias se les niegue la salida a ir a los Campos, no por que ellos perezcan, sino por conserbar a los que en tiempo oportuno se hayan refugiado a sus Heredades. Asi mismo se hará saver en el vando relacionado que todos los vecinos limpien y asean las respectibas casas de su habitación interior y exteriormente con la confrontación de ellas a las calles, extrayendo las vasuras á trescientas varas castellanas de la Población repitiéndose la operación con frecuencia y lo mas largo de dos en dos días vajo de la multa al que no lo verifique de un Ducado, aplicado a los fondos de Sanidad sobre executarse la operación a su costa. Además acuerda esta Junta se publique la Superior Orden citada para que a todos conste su contenido, y cada uno cumpla el capitulo que le corresponda, Y mediante a quedar el Sr. Presidente con el cuidado de hacer obserbar los vandos anteriores de Sanidad y mandar echarlos de Policía que tienen coherencia con los de aquella, se suspendió esta Acta para continuarla dando las disposiciones oportunas. Y lo firmaron de que certifico=

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Firmas



Almacén viejo de las salinas "El Principal". Término Mpal. de Jumilla.

Archivo Histórico de Jumilla: Libro Junta de Sanidad, 1821-1853

Asunto: Comunicación cesión almacén viejo salinas. Disposiciones seguridad pública.